

JFD / tor

PROPUESTA DE APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE LA APORTACIÓN DEL CONSEJO DE MALLORCA EL FONDO MALLORQUÍ DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN, PARA EL AÑO 2016. CAPÍTULOS 4 Y 7.

ANTECEDENTES:

El Consejo de Mallorca es socio fundador y promotor del Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación, ostentando la vicepresidencia primera.

En fecha 30 de marzo de 2016, la gerente de esta entidad, remitió un escrito solo • licitando una aportación total, por parte del Consejo de Mallorca, de 630.000, - €, para el año 2016.

Dado que el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del año 2016, recoge en las aplicaciones presupuestarias 00.23190.48901 y 00.23190.78901 Aportación Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación, respectivamente, 630.000, - euros y 20.000, - euros, para hacer frente a esta aportación.

Consta en el expediente:

Informe justificativo del secretario técnico de Participación Ciudadana y Presidencia, de fecha 14 de julio de 2016.

Informe del jefe de servicio de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Presidencia, de fecha 14 de julio de 2016.

Certificados de reserva de crédito, números de operación 220160004000 y 220160004001.

Informe de fiscalización previa de Intervención General número FS-101.02 / 16, de fecha 16 de septiembre de 2016.

Por todo ello el vicepresidente 2º y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, propone al Consejo Ejecutivo que adopte el siguiente

A C O R D

1.- Aprobar el expediente relativo a la aportación del Consejo de Mallorca al Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación, para el año 2016, por un importe total de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (650.000, -) EUROS. 630.000, - € con cargo a la aplicación presupuestaria 00.23190.48901, reserva de crédito con número de operación 220160004000 y 20.000, - € con cargo a la aplicación presupuestaria 00.23190.78901, reserva de crédito con número de operación 220160004001.

2.- Autorizar y disponer dicha aportación por un importe total de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (650.000, -) EUROS. 630.000, - € con cargo a la aplicación presupuestaria 00.23190.48901, reserva de crédito con número de operación

220160004000 y 20.000, - €, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.23190.78901, reserva de crédito con número de operación 220160004001, el Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación, CIF B-57290140 y domicilio en la calle General Riera, 113, 07010 Palma.

3.- El Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación, como entidad beneficiaria de la aportación, se someterá a las actuaciones posteriores de comprobación y control de la intervención del Consejo de Mallorca y Tribunal de Cuentas.

4.- El pago correspondiente a la aportación prevista a la aplicación presupuestaria 00.23190.48901, se llevará a cabo previa presentación del últimas cuentas anuales auditadas. Estas cuentas deberán aportarse antes del 1 de noviembre de 2016.

5.- El pago correspondiente a la aportación prevista a la aplicación presupuestaria 00.23190.78901, se llevará a cabo de acuerdo con la base de ejecución 25.5 d) la que dice textualmente:

"Para las aportaciones del Consejo Insular de Mallorca a las unidades institucionales públicas dependientes del Consejo de Mallorca, si se destinan tanto a financiar globalmente su actividad como realizar actuaciones concretas que se deben llevar a cabo en el marco de las funciones que tienen atribuidas, será suficiente el acuerdo de concesión de la aportación del órgano competente cuando se trate de organismos autónomos; cuando se trate de otras unidades institucionales dependientes, deberán presentar las cuentas anuales debidamente aprobadas y auditadas, en su caso, referidos al ejercicio en el que se concede la aportación. Cuando el ente dependiente no se haya auditado, se sustituirá por las cuentas anuales aprobadas correspondientes con el informe de la intervención general del Consejo Insular de Mallorca. En caso de aportaciones para realizar actuaciones concretas se presentará los justificantes de las actuaciones llevadas a cabo (en todo caso se deben presentar los justificantes de las actuaciones llevadas a cabo en el supuesto de aportaciones con cargo al capítulo 7 de gastos)". Esta justificación se llevará a cabo mediante la presentación de una memoria técnica y una económica del proyecto subvencionado acompañadas de la acreditación del pago de los gastos correspondientes mediante transferencia bancaria.

Por otra parte la entidad beneficiaria deberá presentar certificación acreditativa de los proyectos aprobados por su Asamblea para el año 2016.

Esta documentación deberá aportarse antes del 1 de noviembre de 2016.

6.- Sólo se financiarán los gastos y actuaciones realizadas dentro del 2016.

7.- El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones establecidas dará lugar a la revocación de la presente aportación y, por tanto, a la ausencia de cualquier obligación derivada de lo acordado en la presente resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades recibidas y los intereses de demora, previa tramitación del expediente que corresponda.

Palma, 27 de septiembre de 2016

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo  
de Participación Ciudadana y Presidencia

Jesús Juan Jurado Seguí